



1. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo regular la normativa sobre la ejecución del evento “Macrodespertá” organizada por el Ayuntamiento de Alboraya con la colaboración de la Junta Local Fallera de Alboraya.

Todo lo expuesto en el documento tiene un carácter regulador con la finalidad del buen desarrollo y disfrute del evento y de los asistentes/participantes con la mayor seguridad posible.

El evento comprende una peligrosidad que debe ser entendida por todos los asistentes/participantes, dado el gran volumen de material pirotécnico que se maneja durante el evento.

2. REGLAMENTO

- 1) **RECORRIDO:** El recorrido establecido está acordado por el Ayuntamiento y Junta Local. Está prohibido modificar por cualquiera de los asistentes dicho recorrido, y las consecuencias de tirar material pirotécnico fuera del mismo serán responsabilidad directa del infractor.

El orden de las fallas en el recorrido, en todas las categorías pirotécnicas, será el mismo que establece la JLF para los Actos.

- 2) **CATEGORÍA MATERIAL PIROTÉCNICO:** Se establecen que las categorías permitidas para el evento son Categoría I, II y III.

- 3) **DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES:**

El fallero/a participante en la Macrodesperta, debe estar de alta en el censo del ejercicio actual, ya que, si no constan en el mismo, en caso de percance o accidente podrían no estarían cubiertos por el seguro de su falla, la cual es responsable de los participantes.

- a. Obligatoriamente todos los participantes infantiles deberán presentar la autorización cumplimentada y firmada por los padres o tutores legales, es responsabilidad de cada falla su control, así como deberán ir acompañados de los mismos.
- b. Los puntos de recarga serán: al inicio los infantiles hasta 14 años categoría I y II, y los mayores al final categoría III.



- c. Los asistentes al evento que vayan a detonar material pirotécnico I y II irán abriendo el recorrido. Tras estos, los participantes con categoría III cerrarán el recorrido del evento.
- d. Se prohíbe que participantes con material pirotécnico de categoría III, detone los mismos junto con participantes de categoría I y II.
- e. La posición durante el recorrido de los asistentes es en el lado izquierdo de a la calle (en sentido del recorrido). Quedará completamente prohibido posicionarse a ambos lados de la calle y/o lado derecho.

4) **DETONACIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO.**

- a. Los participantes deberán de encender los “petardos/masclets” y tirarlos de inmediato a mitad de la calzada.
- b. Queda prohibido lanzar los petardos al aire y/o a otras personas, hay que tener cuidado con los viandantes, así como los que salen desprevenidos de los comercios.
- c. Queda prohibido el detonar material pirotécnico en portales, comercios, aceras, arquetas del alcantarillado público, contenedores de basura, papeleras, etc...

5) **ORGANIZADORES Y RGCRE.**

- a. Los integrantes de la Junta Local Fallera junto con los RGCRE de cada falla serán los encargados de velar por el cumplimiento de este reglamento.
- b. Es de obligado cumplimiento que esté presente como responsable de su falla el/los RGCRE, en caso contrario no podrá participar dicha falla en la Macrodesperta.

3. **SEGURIDAD Y SALUD**

En caso de accidente, los organizadores y RGCRE acompañaran al accidentado al inicio del recorrido donde se encontrará un puesto móvil de Responsabilidad Civil que evaluará la gravedad y realizará los primeros auxilios.

- a. Es de obligado cumplimiento que los participantes sean infantiles o mayores, utilicen las cajas reglamentarias para transportar los petardos particularmente, bajo ningún concepto se podrá utilizar otro modo de transporte, bolsas de plástico, tela, sacos, etc.... o similares.



- c. Está totalmente prohibido transportar material pirotécnico en los bolsillos de pantalones, chalecos, polares, etc...
- d. Es recomendable la utilización de gafas de protección, no siendo correcta la utilización de gafas de sol.

4. INFRACCIONES

- Cualquier infracción no contemplada en este reglamento que vaya en contra de la seguridad y salud propia o de otro participante/asistente.
- La reiteración de una infracción leve tras ser apercibido por los organizadores o RGCRC.

5. SANCIONES

- Ante dos infracciones/apercibimientos, los organizadores J.L.F. podrán requisar el material pirotécnico del participante y expulsándolo del evento.
- En su caso y con el fin de evitar conflicto con el/los participantes, podrán requerir la intervención de la autoridad competente.
- Ante una reiteración superior a tres infracciones graves de una misma falla, la JLF abrirá un caso disciplinario contra dicha falla y estudiará sancionar a la falla con la derogación a participar en años venideros.